



PRESIDENTA HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

18va. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de agosto de 2012Fecha: 24 de agosto de 2012Presentado por: Administración**RESOLUCIÓN NÚMERO 1 SERIE 2012-2013**

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, HON. LUIS ARROYO CHIQUÈS, Y RATIFICAR LAS COMPRAS DE ALIMENTOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN MERCADO ABIERTO SIN SUJECCIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS PROGRAMAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2012 DEL AÑO FISCAL 2012-2013; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*", declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras, así como los poderes y facultades necesarias para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

De igual forma, el Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81, supra, establece las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde para dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

**POR CUANTO:** En el cumplimiento de sus deberes y prerrogativas, el Municipio Autónomo de Aguas Buenas es el encargado de proveer alimentos a Programas como *Child Care* I y II, el Centro de Envejecientes, así como otras dependencias municipales.

A estos fines, la Junta de Subastas realizó la Subasta General Núm. 4, Serie 2011-2012- Año Fiscal 2012-2013 de conformidad con el "*Reglamento para regular los procedimientos de la Junta de Subastas del Municipio de Aguas Buenas*", según aprobado por la Ordenanza Núm. 6 de la Serie 2011-2012.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, esta subasta fue adjudicada el 5 de junio de 2012 al *Supermercado y Carnicería Cheo*, único licitador en la misma. Sin embargo, transcurridos más de treinta días, el contrato de servicios no había sido aceptado y firmado por el licitador por razón de discrepancias entre las partes que pudieron ser resueltas favorablemente.



## PRESIDENTA HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

18va. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de agosto de 2012Fecha: 24 de agosto de 2012Presentado por: Administración

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2 SERIE 2012-2013

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, HON. LUIS ARROYO CHIQUÈS, Y RATIFICAR LAS COMPRAS DE ALIMENTOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN MERCADO ABIERTO SIN SUJECCIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS PROGRAMAS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2012 DEL AÑO FISCAL 2012-2013; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*", declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras, así como los poderes y facultades necesarias para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

De igual forma, el Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81, supra, establece las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde para dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio.

**POR CUANTO:** En el cumplimiento de sus deberes y prerrogativas, el Municipio Autónomo de Aguas Buenas es el encargado de proveer alimentos a Programas como *Child Care I* y *II*, el Centro de Envejecientes, así como otras dependencias municipales.

A estos fines, la Junta de Subastas realizó la Subasta General Núm. 4, Serie 2011-2012- Año Fiscal 2012-2013 de conformidad con el "*Reglamento para regular los procedimientos de la Junta de Subastas del Municipio de Aguas Buenas*", según aprobado por la Ordenanza Núm. 6 de la Serie 2011-2012.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, esta subasta fue adjudicada el 5 de junio de 2012 al *Supermercado y Carnicería Cheo*, único licitador en la misma. Sin embargo, transcurridos más de treinta días, el contrato de servicios no había sido aceptado y firmado por el licitador por razón de discrepancias entre las partes que pudieron ser resueltas favorablemente.



**POR CUANTO:** Por lo cual, desde el 1ro. de julio del 2012 hubo que viabilizar la compra de alimentos en mercado abierto sin sujeción del requisito de subasta para los programas y dependencias municipales que así lo requirieron, periodo que se solicita se extienda hasta el 31 de agosto de 2012.

**POR CUANTO:** En casos en que el trámite de adjudicación de subasta no pueda ser completado, la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*", en su Artículo 10.006 permite que la Junta de Subastas someta el asunto administrativamente para la autorización de la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como *Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*.

Por lo cual, corresponde a este Cuerpo Legislativo autorizar a la Administración Municipal a proceder con la compra de alimentos y materiales relacionados, necesarios para los programas y dependencias municipales.

**POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

**SECCION 1ra:** Para autorizar al alcalde del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Hon. Luis Arroyo Chiqués, y ratificar las compras de alimentos y otros materiales relacionados en mercado abierto sin sujeción al requisito de subasta para suplir las necesidades de los programas y dependencias municipales hasta el 31 de agosto del 2012 del año fiscal 2012-2013.

**SECCION 2da:** La compra de alimentos y otros materiales relacionados deberá ser realizada en cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**SECCION 3ra:** Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

**SECCION 4ta:** Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada al Alcalde, así como al Director de la Oficina de Finanzas del Municipio para su conocimiento acción correspondiente.

**SECCION 5ta:**

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 24 DE AGOSTO DE 2012.**

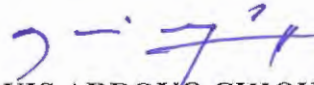


**HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS,  
ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2012.**



**LUIS ARROYO CHIQUÉS  
ALCALDE**







PRESIDENTA HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA

## CERTIFICACIÓN

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 2 de la Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de agosto celebrada el 27 de agosto de 2012.

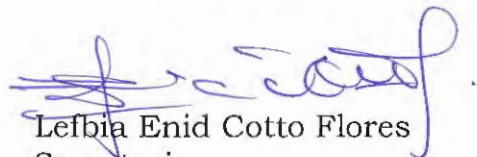
**VOTOS AFIRMATIVOS 13 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0**

**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Rafael Matos Rodríguez
- 4) Carmen J. Ortiz Reyes
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) Nilka Acevedo Pietri
- 7) Luis Gallardo Rivera
- 8) José A. Aponte Rosario
- 9) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 10) Andrés Encalada Massa
- 11) José L. Batalla Delgado
- 12) José B. Canino Laporte
- 13) Roberto Velázquez Nieves

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 27 de agosto de 2012.

  
Lefbia Enid Cotto Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal

